



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos



Lobos, 28 de Agosto de 2001.-

Al señor Intendente Municipal  
Dr. Juan Erriest  
S/D

Ref:Exp.N°105/2001.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N°2081, cuyo texto se transcribe a continuación:

**"VISTO:** La reciente sanción del nuevo Código de Zonificación del -  
- - - Partido de Lobos, por este H.C.D., bajo la Ordenanza -  
N°2074/01, que permite una mejor redistribución administrativa, -  
comercial y residencial en nuestra localidad.

**CONSIDERANDO:** Que dicha Ordenanza aún no ha sido promulgada ya que  
- - - - - se encuentra en trámite su aprobación Provincial.

Que hemos tenido conocimiento de la posible instalación de algunos emprendimientos como por ejemplo un Minimercado correspondiente a una Cadena de Distribución en zona no permitida por la nueva Ordenanza de Zonificación.

Que dada la inminente promulgación de dicha Ordenanza, no resulta conveniente otorgar habilitaciones que atenten contra el espíritu de la misma.

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 2081.**

**ARTICULO 1°.-** Suspéndase en el Partido de Lobos, el otorgamiento -  
- - - - de habilitaciones Municipales hasta que se produzca  
la promulgación de la Ordenanza de Zonificación sancionada bajo -  
el N°2074/01 de los siguientes rubros y/o actividades:

- \* Hipermercados, Supermercados y Comercios Mayoristas y/o Minoristas encuadrados bajo la figura de Cadenas de Distribución.
- \* Hornos de ladrillos.
- \* Criaderos de cerdos y aves.
- \* Engorde a corral de ganado bovino (freed-lot)
- \* Confiterías bailables y/o bailantas.
- \* Plantas de Silos.
- \* Estaciones de Servicios.

///



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos



///

ARTICULO 2°.- Para el resto de las habilitaciones, en cada expediente deberá constar opinión favorable de las Áreas Técnicas de necesaria participación de cada Secretaría del D.E.M.-

ARTICULO 3°.- Remítase copia de la presente al Centro de Comercio, Industria y Turismo de Lobos.-

ARTICULO 4°.- De forma.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.

FIRMADO: ANA MARIA PICABEA - Presidente del H.C.D.  
----- -MARIA LUZ CIMINO - Secretaria.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atentamente,

Abogada María Luz Cimino  
Secretaria H. C. D.



ANA MARIA PICABEA  
PRESIDENTE H.C.D.

Lobos, 7 de septiembre de 2001.-

VISTO:

La sanción del Proyecto de Ordenanza N° 2081 por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se dispone la suspensión del otorgamiento de habilitaciones para determinados rubros y/o actividades, fundada en la reciente sanción del nuevo Código de Zonificación de Lobos (Proyecto de Ordenanza N° 2074).-

Que este último se encuentra pendiente de aprobación provincial, no hallándose vigente en este momento.-

Que el otorgamiento de habilitaciones municipales es el modo de ejercer el poder de policía que corresponde al Municipio y que tiende a asegurar las condiciones de salubridad, seguridad, buenas costumbres y moralidad, para que por sobre el interés particular prevalezca el interés público.-

Que si bien en ningún supuesto existe un derecho preexistente para obtener una habilitación, en algunos casos (como el de grandes superficies comerciales y cadenas de distribución más conocidas como hipermercados y supermercados), la habilitación se halla reglada por leyes provinciales, de tal forma que la administración municipal se halla restringida a verificar únicamente el cumplimiento de determinados recaudos.-

Que se hallan en curso Expedientes Municipales con solicitudes de habilitaciones de comercio pendientes de resolución que, si se estimara en forma positiva la factibilidad de su instalación y/o se cumplimentaran los requisitos oportunamente exigidos, estando vigente la entonces Ordenanza N° 2081, la misma hará pasible al Municipio del potencial ejercicio de acciones judiciales en su contra, cuyo costo, eventualmente, perjudicará a todos los vecinos y contribuyentes de Lobos.-

Que, en este último supuesto, por la promulgación del Proyecto de Ordenanza citado, se afectará el orden público, configurando un acto arbitrario y susceptible de impugnación judicial y administrativa.-

Que, en particular, el Artículo 1° del Proyecto de Ordenanza bajo análisis impide el reconocimiento de habilitaciones de comercio en trámite ante este Municipio, cuyo estudio de factibilidad se halla sujeto y reglamentado por leyes provinciales que son de cumplimiento obligatorio para este Municipio y cuyo resultado no puede preverse, o que se hallan pendientes de la cumplimentación de requisitos oportunamente solicitados.-

Que en particular el Artículo 2° del Proyecto de Ordenanza bajo análisis colisiona con lo legislado para habilitaciones comerciales en la Ley Provincial N° 7315, Decreto Reglamentario N° 1123.-

//

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 108 inc. 2º (Decreto ley 6769/58), otorga al D.E.M. la atribución de vetar los Proyectos de Ordenanzas que se le remiten para su promulgación.-

Que se estima que, de promulgarse este Proyecto de Ordenanza, se estaría convalidando un acto de arbitrariedad manifiesta, que podría originar consecuencias perjudiciales a este Municipio y a su Comunidad, por lo que resulta razonable vetarlo en todo su articulado.-

Por ello,

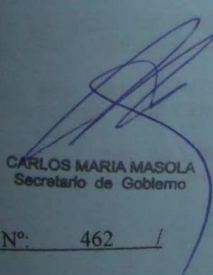
EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Vétase en todo su articulado el Proyecto de Ordenanza N° 2081, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante el día 28 de agosto de 2001, al que hace referencia el visto y considerandos del presente.-

Artículo 2º: Remítase copia del presente al Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

  
CARLOS MARIA MASOLA  
Secretario de Gobierno



  
Dr. JUAN ERRIEST  
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°: 462 /